

ESTRUCTURA ORGÁNICA

LTAIPSLP84V

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE CONFIANZA EN EL AYUNTAMIENTO, POR OBLIGATORIEDAD DEBEN ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO TERCERO DE TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”.

c.c.p. Archivo